

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, marzo quince de dos mil veintidós

Auto interlocutorio:	0147
Radicado:	05001 31 10 005 2022-00127- 00
Proceso:	OTROS PROCESOS Y ACTUACIONES (AMPARO POBREZA)
Demandante (s):	SANDRA MILENA TABORDA GIRALDO
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda de ACTUACION ESPECIALES (AMPARO DE POBREZA) instaurado por la señora SANDRA MILENA TABORDA GIRALDO.

De la lectura de la demanda se desprende que adolece de requisitos establecidos en la ley, de obligatorio y forzoso cumplimiento. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, *SO PENA DE RECHAZARLA (artículos 83, 84 y 5 Código General del Proceso)*:

1.- La señora SANDRA MILENA TABORDA GIRALDO, indicara LA CLASE DE DEMANDA QUE REQUIERE, además, frente a quien formulara la pertinente demanda.

- El anterior requisito será aportado para el proceso y el archivo.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ